

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Francisco Vivas Moreno contra «Mantenimientos Obras y Proyectos, Sociedad Anónima» (MOPSA), se cita a la mencionada Empresa, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 30 de mayo, a las diez treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole, asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Mantenimientos Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.934-E.

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 11 de abril de 1979, recaído en la demanda a instancia de José Rodríguez Rodríguez contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

En Cádiz a 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por José Rodríguez Rodríguez contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Colga, S. A.», para que el día

15 de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por José Rodríguez Rodríguez contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el Libro de Matriculas, los recibos de salarios del actor y a la Mutualidad Laboral durante el tiempo de su permanencia en la misma, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 11 de abril de 1979.—El Secretario.—5.940-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 11 de abril de 1979, recaído en la demanda a instancia de Emilio del Río Ramos contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, Sociedad Anónima», sobre desempleo, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Emilio del Río Ramos contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cádiz, 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Emilio del Río Ramos contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el Libro de Matriculas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral durante el tiempo de su permanencia en la misma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 11 de abril de 1979.—El Secretario.—5.941-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 11 de abril de 1979, recaído en la demanda a instancia de Francisco Galindo Valero contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura de Trabajo, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresa, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

En Cádiz a 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Francisco Galindo Valero contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Colga, S. A.», para que el día 15 de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cádiz a 11 de abril de 1979.—El Secretario.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Francisco Galindo Valero contra el Instituto Nacional de Previsión y «Colga, S. A.», sobre desempleo, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Colga, S. A.», para que el día 15

de mayo de 1979, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el Libro de Matriculas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral durante el tiempo de su permanencia en la misma, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cádiz a 11 de abril de 1979.—El Secretario.—5.942-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60 de 1979, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Andrés Ribas Cabot, en reclamación de 690.768,83 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 1.225.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de junio próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Nave para almacén, situada en la ciudad de Badalona, partida Liefina, y calle Tortosa, señalada con el número diecinueve; tiene toda la finca la medida superficial de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cinco palmos cincuenta y dos décimos, también cuadrados, totalmente edificados. Linda: Por la derecha, entrando, Sur; por la izquierda, Norte, y por el fondo, Oriente, con Anselmo de Riu y Fontanillas o sus sucesores, y por el frente, Poniente, con la citada calle de Tortosa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.052, libro 319 de Badalona, folio 229, finca número 7.828, quinta. Valorada en 1.225.000 pesetas.

Barcelona, 5 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—4.976-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1-033 (HM) de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Ana María Rosell Cruixent, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de julio y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de esta subasta por todo su valor de 2.800.000 pesetas dado en la escritura de debitorio.

2.º Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Pieza de tierra campo regadío, sita en el punto llamado Pla del Remei, del término de Santa María de Palautordera, en parte de la cual existe construida una casa de planta baja y un piso, con frente a la calle Cuartel Poniente, número treinta y cinco, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados por planta, cubierta de teja árabe, edificadas a cuatro vientos. Toda la finca mide una cabida aproximada de cinco cuarteras y media, iguales a dos hectáreas un área noventa y seis centiáreas o aquella mayor extensión que se comprende dentro de los mojones colocados para delimitarla. Linda, en junto: A Oriente, con resto de la total finca de procedencia, mediante carretera, pasando una acequia de riego por ambos lados de dicha carretera; a Mediodía, igualmente con resto de la finca de procedencia, vendida a don Esteban Sabé Torrents; a Poniente, con el río Requisol, y a Norte, con porción procedente de la total finca, vendida a don Salvador Ververa Vilajoana; está atravesada por

un camino y por la acequia que, tomando el agua de la presa del río Requisol, se utiliza para el riego de las fincas vendidas a don Pedro Perxachs y don Ignacio Vila. Disfruta de una hora y media de agua, procedente del río Tordera, de la Comunidad de Regantes de dicha villa, para su riego.»

Titulo.—Pertenece a doña Ana María Rosell y Cruixent, a saber: El terreno, por haberle sido adjudicado en pago de deuda por don Ricardo Rosell Infante, mediante escritura que el día 17 de septiembre de 1963 autorizó el Notario de Arenys de Mar don Isidoro Aurelio Fernández Anadón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 267 del archivo, libro 16 de Santa María de Palautordera, folio 32, finca número 238, inscripción décima; y en cuanto a la casa, por haberla mandado construir la señora Rosell, teniendo pagado su importe con dinero parafernial, según afirma dicha señora y confirma su marido, señor Casas, valorándose la obra nueva a efectos fiscales en 500.000 pesetas.

Barcelona, 5 de abril de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.975-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plásticos» (SAEMAPLAST), que sigue este Juzgado bajo el número 1.093 del año 1977 (V) dictó el proveído que fotocopiado es del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona», que se acompañan, así como el edicto que ha estado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, únanse a los antecedentes de su referencia; y

Resultando: Que por providencia de veintitrés de marzo del corriente año, se proclamó el resultado favorable de la votación para la aprobación del Convenio propuesto en este expediente por la acreedora «EXSA, Comercial Importadora y Exportadora Sociedad Anónima», aceptado por la Entidad suspensa «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plásticos» (SAEMAPLAST), por cuanto los créditos de los acreedores que se han adherido a dicho Convenio superaban con exceso los tres cuartos del pasivo de la suspensa, una vez excluidos los acreedores con derecho de abstención que habían hecho uso del mismo y cuya aprobación había sido informada favorablemente por la intervención judicial, acordándose hacer público dicho proveído y tal Convenio, mediante edictos, en los que se insertaron literales las mencionadas providencia y Convenio, cuya publicación se ha llevado a efecto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, ambos números 82, correspondientes al 5 del actual, y en «Diario de Barcelona», número 76, de 31 de marzo del año en curso, habiéndose fijado otro ejemplar de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y ha transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya formulado oposición alguna.

Considerando: Que en el presente expediente se ha obtenido una mayoría de votos al Convenio propuesto por la acreedora mencionada y que ha sido aceptado por la Entidad suspensa, cuya mayoría ha superado los tres cuartos del total pasivo computable, por lo que, teniendo en cuenta el informe favorable de la intervención judicial y transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya formulado oposición alguna, hay que concluir que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 y concordantes

de la Ley de 26 de julio de 1922 y, por tanto, procede aprobar el Convenio de referencia y acordar las demás disposiciones inherentes a tal resolución.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

Su Señoría ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por la acreedora «EXSA, Comercial Importadora y Exportadora Sociedad Anónima», al que ha prestado su conformidad la Entidad suspensa «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plástico» (SAEMAPLAST), cuyo texto íntegro ha sido publicado en los Boletines, Diario y tablón expresados y que se da aquí por reproducido; y, en su consecuencia, se manda a los interesados y acreedores a estar y pasar por dicho Convenio; comuníquese esta resolución al Registro Mercantil de esta provincia, expidiendo al efecto el oportuno mandamiento suplicado; librense sendos oficios a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, poniendo en su conocimiento la aprobación acordada, y anótese ésta en el libro correspondiente de este Juzgado; cesen los Interventores y Coadministrador judiciales nombrados en este expediente; y hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se insertará literal el presente auto, a cuyo fin se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Joaniquet.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Juan Manuel Torné y García.—Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 24 de abril de 1979.—El Juez. El Secretario.—2.266-16.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 120/79, a instancia de doña Juana María Morales Morales, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Celestino Valverde Morales, nacido en Viso del Marqués (provincia de Ciudad Real) el día 16 de mayo de 1956, hijo de la citada doña Juana María Morales Morales y de don José Valverde Mascañano, que falleció en el Monte Cervino, Mazino de Matterhorn (Zermatt-Suiza), el 27 de agosto de 1976, al precipitarse en un abismo motivado por un alud de nieve, desapareciendo sin que hasta la fecha se haya encontrado su cuerpo a pesar de los esfuerzos realizados por equipos de rescate.

Por medio del presente se da conocimiento de la existencia del referido expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1979. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.254-C. y 2.ª 7-5-1979

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 363 de 1975, a instancia de José Rey Rey, representado por el Procurador don Carlos López Jurado, contra «Inmobiliaria Perú, S. A.», por el presente se hace saber: Que se ha acordado sacar por primera vez, término de veinte días, a la venta en pública subasta, y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes

como de la propiedad del actor, que se especificarán al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 6 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de finca marcada con el número 118 de la calle 26 de Enero, de Hospitalet, con seis metros de fachada y una profundidad entre medianeros de unos 18 metros, la que se valora en 867.600 pesetas.

Hospitalet, 19 de abril de 1979.—El Secretario.—3.537-C.

#### MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 352/79, promovido por doña María Gómez Zaragoza, mayor de edad, viuda, sus labores domiciliada en paseo de Extremadura, número 147, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique García Gómez, hijo de Enrique y de Isabel, nacido en Madrid, el día 22 de mayo de 1908, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Casino, número 4, 3.ª de donde desapareció sin tener más noticias de su paradero y destino.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con intervalo de quince días, a 30 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—4.581-E. y 2.ª 7-5-1979

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 998/1978-F, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Compañía mercantil española «Edificios Teide, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate que tendrá lugar, en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 7 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 300.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

«6. Número seis.—Piso primero, letra B, en la planta segunda de construcción del edificio en Madrid, Carabanchel Alto, denominado «bloque número uno de la ordenación «Virgen Inmaculada», hoy calle Madre Celeste, número 1. Consta de diversas dependencias con terrazas y ocupa una superficie aproximada se setenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto, hueco de escalera y espacio abierto de la urbanización; derecha, entrando, el bloque número dos; izquierda, el piso C de igual planta, y fondo, dicho piso C y también con espacio abierto. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de seis enteros cuatrocientos sesenta y cinco milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 1.806, libro 342, Carabanchel Alto, folio 206, fina número 25.723, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.981-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 644/78, a instancia de «Esfinge Española de Finanzaciones Generales» contra don Fernando Moreno Martín y doña Francisca Martínez Palomares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas que se indicarán, formando cada una de ellas un lote distinto.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 11 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurrirán a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el que resulte de bajar el 25 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y que se consignará a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición del que las desee. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a terceros.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

Parcela número 25, en término de Cubas de la Sagra, procedente de una finca matriz llamada Viña Grande y también

Pedazo Grande del Camino de Parla. Tiene fachada a la calle D. Abierta en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de 1.495,50 metros cuadrados y linda: al frente, calle D; por la derecha, parcela 24; por el fondo, parcela 26, y por la izquierda, parcela 27. Le es anejo un entero cuarenta y tres centésimas por ciento indiviso en el resto de la finca matriz, número 283 del Registro de la Propiedad de Getafe, de 17.530 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.572, libro 23, folio 122, finca 1.557, inscripción 2.ª Título: Adquiridas por el señor Moreno Martín, constante su actual matrimonio, por compra a don Fermín Baeza Ramírez, en escritura otorgada el 22 de junio de 1976 ante el Notario don Félix Pastor Ridruejo, de Madrid, al número 3.689 de su protocolo, hallándose pendiente de inscripción a favor del comprador.

A efectos de subasta quedó tasada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, siendo el tipo de esta subasta la suma de un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Parcela de terreno en Parla, en el camino de los Prados, junto a la Ermita de San Roque, que linda: al frente, Oeste, con la calle Dos Amigos, 22, en línea de 20,90 metros; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 18,65 metros, con fincas de Zacarías Román y Gabriel Varona; mide 501,75 metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido la siguiente: Nave industrial con dependencias, de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, con ropero y aseos de caballero y local para oficinas, estando el resto del solar destinado a patios. Los linderos de la nave son los mismos de la parcela. Título: Adquirió el señor Moreno Martín, constante su actual matrimonio por compra a don Victoriano López Laguna, en escritura otorgada el 13 de junio de 1975 ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.129, folio 223, finca número 15.052, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Siendo el tipo de esta segunda subasta el de cuatro millones ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Parcela número 27, en término de Cubas de la Sagra, procedente de una finca matriz llamada la Via Grande y también Pedazo Grande del Camino de Parla. Tiene fachada a las calles D y F, abiertas en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de 1.558 metros cuadrados, y, tomando como frente la calle D, linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, parcela 25; por el fondo, parcela 26, y por la izquierda, calle F. Le es anejo inseparable un entero cuarenta y nueve centésimas por ciento indiviso en el resto de la finca matriz, número 283 del Registro de la Propiedad de Getafe, de 17.530 metros cuadrados. Inscripción 128, finca número 1.559, inscripción segunda. Título: Igual que el de finca descrita en primer lugar.

Tasada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Siendo el tipo de esta segunda subasta la suma de un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.022-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario hipotecario 1.882/78, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Masacor,

Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que se mencionara, y para cuyo remate se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

En avenida Abrantes, 52, escalera D, 6.ª C, con una superficie de 70 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: frente, entrando, zona libre del solar del propio edificio que recae a la confluencia de la avenida Abrantes y calle de Alfonso Martínez Conde; derecha, piso letra D de la misma planta y escalera; izquierda, piso letra B de la misma planta y escalera, y fondo, patio de luces y rellano del hueco de la escalera, por donde tiene su acceso. Cuota, un entero y setenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, tomo 1.375, folio 137, finca número 102.228, inscripción segunda.

Sale a subasta por 800.000 pesetas.

#### Condiciones de la misma

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100; sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días.

Se hace saber que la certificación a que la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se refiere estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1979. El Juez.—El Secretario.—3.047-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 1.569 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Castillo Ruiz en nombre de «Financi, S. A.», contra doña Mercedes Vila Cabot y su esposo, don Juan Rius Puig sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

Parcela de terreno edificable al sitio de la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, término de Móstoles, de cabida cincuenta y cinco áreas, y linda: Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros, finca de don Antonio Adeledo, y en otra línea de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, otra de doña María del Carmen Ramírez Cazorla; Sur, en línea quebrada de cincuenta y dos metros cuarenta centímetros, finca de don Victorino Rodríguez; Este, en línea de cincuenta y ocho metros, con la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, y Oeste, en línea de ciento siete metros cincuenta centímetros, finca de doña Susana García Rodríguez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.623, libro 326 de Móstoles, folio 161, finca 29.230, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de 1.350.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los

licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.113-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 539/1977, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Agustín Fernández Macein, don Baldomero Xifré Ferrer y su esposa, doña Rosa Zamel San Fernando, para la efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación y precio de tasación, la siguiente finca hipotecada:

Vivienda señalada con la letra F, situada en la planta primera, sin contar la baja. Tiene una superficie construida aproximada de 96,24 metros cuadrados y útil de 75,98 metros cuadrados. Consta de "hall", salón-comedor, tres dormitorios, cocina, terraza, lavadero-tendedero y cuarto de baño. Linda: por su frente, entrando, con el pasillo de distribución en planta, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con la vivienda señalada con la letra E de esta misma planta y con jardín de la finca; izquierda, con la vivienda letra A de esta misma planta y con jardín de la finca, y fondo, con jardín de la finca. Se le asigna una participación en los elementos comunes del inmueble y en el valor total de la misma de 6,25 por 100. Esta vivienda forma parte de la casa de nueva planta sita en Majadahonda (Madrid), al sitio de San Roque, bloque 3, parcela A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo número 1.015, libro 87 de Majadahonda, folio 133, finca 5.574, inscripción primera.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 1 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas en que fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—3.260-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.060-78, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don Pedro Eduardo Burgos Martín, representado por el Procurador señor Álvarez Zancada, contra doña Julia María González Cocho, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Goya, 102, en reclamación de 1.278.049 pesetas, de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 8 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, cuarto piso.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Planta segunda, destinada a vivienda, de la casa número 102 de la calle de Goya. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, despacho, salón, cinco dormitorios, cocina, oficio, dos cuartos de baño, dos de aseo y pasillo. Tiene su entrada por las escaleras principal y de servicio. Y linda: Al Oeste, en línea de quince metros diecisiete centímetros, con la calle de la Fuente del Berro, que es su derecha entrando en la casa por la calle de Goya, el chaflán de enlace de ambas fachadas forman una línea de cuatro metros; al Norte o frente, en línea de quince metros diecisiete centímetros, con la calle de Goya; al Este, o sea por la izquierda entrando por dicha calle de Goya, en una línea de dieciocho metros, con solar propiedad y de los herederos de don Luis de la Marta y Martínez, y al Sur o testero, en una línea de dieciocho metros, con solar de don Dorotheo Bachiller y don José Canellada, y otro solar propio de los señores Orcasitas. Por abajo linda con la planta primera y por arriba con la planta tercera. En el interior existe un patio de luces de veinticinco metros cuadrados. Se le asigna un porcentaje o coeficiente en el total valor de la finca de diez enteros ciento treinta y nueve milésimas por ciento. Inscrita al tomo 362, antiguo 1.068, página 220, finca 8.441. Tasada en cinco millones noventa y dos mil ciento cincuenta y cinco (5.092.155) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la

escrbanía del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.493-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 92-78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emilio Gómez Díaz, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Roberto Blanco Montejo, como Presidente y en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima «Parques y Reservas Naturales, S. A.» (PARKRESA), con domicilio a efectos de notificaciones, en Colmenarejo, cuantía de 2.700.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno con un hotel, hoy denominado «Monte Blanco», de una sola planta, con una terraza en el frente principal y un sótano debajo de dicha terraza, de superficie todo 6.269 metros cuadrados, en la colonia llamada de Santiago, término de Colmenarejo, procedente del monte denominado Chaparral, de las Eras y Alcornoque, emplazada esta parcela al cuadrante Norte y Sur de la manzana 20 del plano, y linda: al Norte, con finca de don Jerónimo Alberquilla y vía pública; al Este, con finca del señor Alberquilla, y al Sur y Oeste, con vía pública. Se compone el hotel de recibimiento, comedor, cocina, retrete, cuarto de baño y seis alcobas, departamento para leña y un palomar en la parte superior con escalera de piedra para su acceso. La construcción del hotel es de piedra en sus muros exteriores y la cubierta es de madera y teja curva. Todo el perímetro está cercado por un muro de 1,30 metros de altura, con doble puerta de hierro; el terreno sobrante se destina a jardín y plantaciones diversas, existiendo en él un pozo.»

Según la cláusula novena de la escritura de constitución de hipoteca constituida sobre la finca descrita, se entenderá también a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en ella, bien para su adorno, comodidad o explotación o para servicio de alguna industria, a las rentas vencidas y no satisfechas o por vencer, al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, y a las mejoras y obras de todas clases que se realicen en la finca que se hipoteca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 532, libro 14, folio 178, finca 768, número 1, décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, planta cuarta izquierda, el día 12 de junio de 1979 y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de cuatro millones doscientas veinticinco mil (4.225.000) pesetas.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.281-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por este Juzgado de Primera Instancia 1 de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos 645/77, instados por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», Procurador señor Zulueta, contra don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

«Pedazo de tierra denominado «El Carrascal» en el sitio del mismo nombre y otros en término municipal de Chiclana de la Frontera, de una superficie de 102 hectáreas 14 áreas 4 centiáreas, equivalentes a 228 aranzadas de tierra y cuyos linderos son: Al Norte, con el río Iro, carretera de Chiclana a Medina, tierras de los herederos de José Saucedo Fornell, otras de Juan Sáez y José Ruiz; al Sur, con viñas de Juan Rodríguez Tenorio, otras de Francisco Garrido, Cañada de la Asomada; al Este, con finca de los herederos de José Saucedo Fornell, río Iro, terrenos de Francisco Moreno, otros de Juan Rodríguez Tenorio y las de Francisco Garrido. Está en su parte Norte atravesada por la carretera de Chiclana a Medina y por el río Iro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera en el tomo 619, libro 310, folio 243, finca 18.484, inscripción primera.»

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, planta 1.ª, despacho 18, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de doce millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.280-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 155/77-S, a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, en representación de doña Rosa Fernández Murias y don Antonio María Amezága González, contra don José Osuna Lameyer y doña Roxane Chambon Weihe, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes derechos de propiedad que corresponden a dichos demandados sobre la subparcela 2 de la parcela A-7 de la urbanización Montepíncipe, sito en Boadilla del Monte, y los derechos de propiedad sobre el chalet construido en la misma de la siguiente descripción:

— Parcela A-7-2, en el núcleo residencial Montepíncipe, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), dentro de la parcela A-7 del plano parcelario de la urbanización, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie total aproximada de 410 metros cuadrados. Linda, al Norte, en recta de 40,15 metros, con la parcela A-7-3; al Este, en línea recta de 11 metros, con zona común ajardinada; al Sur, en línea recta de 34,75 metros, con la parcela A-7-1; al Oeste, en línea recta de 12,20 metros, con zona común de acceso a parcelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo 985, libro 82 de Boadilla del Monte, folio 91, finca 4.663, inscripción primera.

Sobre esta parcela está construido un chalet de dos plantas, más la de sótano y la del forjado de cubierta, de estilo inglés, con fachada de ladrillo blanco visto y estructura de hormigón con la siguiente distribución: sótano con garaje, habitación de lavado y planchado, sala de juegos de niños y otra habitación sin uso determinado; también un aseo y un chiquero bajo la escalera donde se centralizan los servicios de luz, calefacción y agua caliente. Tiene una rampa de acceso directo desde el exterior solada con baldosa antideslizante; el resto del sótano está solado con baldosa cerámica y la carpintería exterior es de madera, excepto la de la habitación de lavado y planchado, que es metálica. Planta baja con salón comedor-estar, cocina, aseo invitados y hall de entrada. El solado es de parquet y de baldosas en aseo y cocina. La carpintería exterior es de madera con persianas exteriores tipo veneciano. Planta elevada, con cuatro dormitorios, tres cuartos de baño y tres vestidores, armarios empotrados en tres de ellos. El solado es de moqueta y de baldosa cerámica en cuartos de baño. La carpintería exterior es de madera con persianas venecianas. Planta de forjado de cubierta, diáfana, con paredes enyesadas y solado de mortero de cemento. La parcela está cercada con muro de piedra de musgo de sesenta centímetros de alto y tela metálica sobre este muro, con dos puertas de acceso. La división con las dos parcelas contiguas es por tela metálica de baja altura solamente.

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Plaza de Castilla, tercera planta, y se advierte a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta, el de tasación, que asciende a seis millones quinientos sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro aportada se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta.

4.ª Al tratarse de derechos los bienes objeto de licitación, se previene a los que quieran tomar parte en la misma que el rematante acepta las cantidades que, por razones de los contratos, adeudan los demandados, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas al igual que en los términos y pactos de la compraventa y construcción, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por los deudores.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.282-3.

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, con el número 998-978-A, a instancia de don Francisco Antonio Nunes Capela, representado por el Procurador señor Castello, con la Compañía Mercantil «Agro Peninsular, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la citada Entidad, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil «Agro Peninsular, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Núñez de Balboa, número 27, piso cuarto, señalándose para su celebración el día 6 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde del siguiente día 7 de junio, en segunda convocatoria, y en el domicilio social de dicha Entidad, antes indicado, la que será presidida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Dimas Sanz López, con el siguiente orden del día:

Primero.—Traslado a Málaga del domicilio social.

Segundo.—Modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales.

Tercero.—Apoderamientos especiales.

Cuarto.—Distribución de beneficios a cuenta.

Quinto.—Examen, discusión, aprobación o rechazo, en su caso, de los balances, Memoria, cuentas de Resultados y de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios de 1974, 1975, 1976 y 1977.

Sexto.—Examen de las cuentas e ingresos correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973.

Y para su publicación con quince días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 27 de abril de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.283-3.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Navasola Suministros Eléctricos, S. A.», y bajo el número 453/79, se ha promovido expediente-procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido

a trámite por providencia de esta fecha, haciéndose constar que el domicilio social de la misma es, en esta ciudad, Travesía Puente Virrey, 14, y que el activo asciende a la suma de 46.735.585,32 pesetas y el pasivo a la de 43.193.965,32 pesetas. Han sido designados como Interventores don Jacinto Valero Serrano y don Juan Ernesto Corral, Profesores mercantiles y por los acreedores, «Suministros Eléctricos Navarro, S. A.», de esta ciudad.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1979. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.119-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 396/1979, seguido a virtud de denuncia de Raúl Borreguero Calero contra Vicente Arnal Lázaro, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Vicente Arnal Lázaro para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 8 de junio próximo, a las nueve y cinco horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 9 de abril de 1979.—El Secretario.—5.014-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

FLORES GARCIA, José, nacido en Murcia el 15 de noviembre de 1961, soltero, jornalero, hijo de Cristóbal y de Josefa, vecino de Granada; procesado en causa número 38 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.318.)

DE LA HIGUERA SORROCHE, Antonio; nacido en Granada el 20 de noviembre de 1942, casado, hijo de Antonio y de María, vecino de Granada; procesado en causa número 71 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.315.)

MOLINA PINERO, Andrés; de veinticinco años, natural de Huércal-Overa, hijo de Andrés y de María, domiciliado en Tarragona; procesado en sumario número 54 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Teruel.—(1.318.)